

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCI	Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 5 de junio de 2020	Núm. Ext. 226
----------	---	---------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Oficina del Gobernador

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 0579

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 0580

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO III**

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Oficina del Gobernador

CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 49 fracciones I y XXIII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 8 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con el artículo 50 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Poder Ejecutivo, para el despacho de los asuntos de su competencia, tendrá las dependencias centralizadas y entidades paraestatales que señale la ley, con las atribuciones y organización que ésta determine. En el texto referido el legislador consideró dos aspectos esenciales: primero, dotar a la administración pública de un marco normativo que le permita funcionar para la sociedad misma, recoger sus demandas y canalizarlas nuevamente hacia ella y segundo, establecer una estructura orgánica funcional que propicie la especialización en la atención de los asuntos que corresponde atender al Ejecutivo Estatal;
- II. Que acorde con los artículos 1 y 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el ejercicio de la gestión pública se basa en un marco normativo que regula, impulsa y coordina el desempeño de cada una de las dependencias y entidades que la conforman con el fin de establecer una adecuada cooperación y apoyo en la administración pública estatal que genere sinergias y les permita identificar y ordenar sus presupuestos asociándolos a servicios públicos en poblaciones específicas;
- III. Que el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, establece como uno de sus Ejes, la honestidad y austeridad en la planeación, organización, manejo y uso de los recursos humanos, materiales, financieros y de informática del Estado, así como en todas las áreas del desarrollo del proceso de gestión del gobierno, a través de sus servidores públicos y la toma de decisiones en las diferentes instituciones que integran la administración pública estatal, con la finalidad, en todo momento, de propiciar el bienestar de la sociedad veracruzana;

- IV. Que el veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho se publicaron en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el número extraordinario 520, Tomo II, la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las que otorgaron diversas atribuciones a la Secretaría de Finanzas y Planeación en materia de planeación del desarrollo, evaluación de los programas presupuestarios y de austeridad en el ejercicio del gasto público;
- V. Que de acuerdo con el artículo 8 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con la finalidad de dar viabilidad a las atribuciones conferidas y delimitar las responsabilidades que corresponden a cada órgano y área administrativa de la Secretaría de Finanzas y Planeación se considera necesario adecuar su Reglamento Interior para evitar duplicidad o dispersión de funciones, aprovechar al máximo los recursos económicos, humanos y materiales y responder con eficiencia y eficacia a las peticiones de la ciudadanía, y
- VI. Que se analizó el marco normativo de la Secretaría de Finanzas y Planeación para delimitar su esfera competencial y plasmar de manera clara y exacta las atribuciones conferidas en cumplimiento del principio de subordinación jerárquica consistente en la exigencia de que el reglamento esté precedido de una ley, cuyas disposiciones desarrolle, complemente, o detalle y en los que encuentre plena justificación para su exacta observancia.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

ÚNICO. Se **reforman** los artículos 1 segundo párrafo, 14 fracción XLIV, 17 fracción XIV, 20 fracción XX Bis, 24 fracciones I, XXXIX y XL, 27 fracciones VII, XIX y XX, 28 fracciones XXVII y XXXV, 30 fracciones III, VI, X, XI, XIII, XXI, XXV, XXVI, XXXI, XXXII inciso b) y d), XXXIV inciso b), XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XL, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, LXIII, 31 fracciones VI y XX, 32 fracciones I, II, III y XXIX, 33 fracciones II, V, VII, VIII, IX, X y XIX, 40, 41, 42, 43 fracciones I y II, 44 y 45; se **adicionan** la fracción XV, recorriéndose la actual XV para ser XVI al artículo 17, las fracciones XLI y XLII al artículo 24, las fracciones X Bis, X Ter, incisos f) y g) a la fracción XXXII, incisos d), e) y f) a la fracción XXXIV, XLVII Bis al artículo 30, las fracciones XXI y XXII, recorriéndose la actual XXI para ser XXIII al artículo 31, la fracción XV Bis al artículo 32 y las fracciones VII Bis y IX Bis al artículo 33, y **se derogan** las fracciones XV, XXII y XXXIX del artículo 30, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, para quedar como sigue:

Artículo 1. ...

Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. **Áreas Administrativas:** La Coordinación de Asesores, las Direcciones Generales, Tesorería, Subprocuradurías, Subdirecciones, Unidades, Jefaturas de Departamento, Consultores y Ejecutivos de Proyecto de la Secretaría de Finanzas y Planeación;
- II. **CEIEG:** El Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- III. **CEPLADEB:** El Consejo Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar;
- IV. **Código de Procedimientos Administrativos:** El Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- V. **Código Financiero:** El Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- VI. **Comité:** El Comité de Transparencia;
- VII. **CONEVAL:** El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- VIII. **COPLADEB:** El Comité de Planeación Democrática para el Bienestar;
- IX. **COPLADEMUN:** Los Consejos de Planeación de Desarrollo Municipal;
- X. **Dependencias y Entidades:** Las previstas en los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, incluyendo las áreas especializadas de gobierno en esta materia, así como las que refiere la Ley Orgánica del Municipio Libre;
- XI. **FISMDF:** El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;
- XII. **FORTAMUNDF:** El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;
- XIII. **Gaceta Oficial:** La Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- XIV. **GpR:** La Gestión para Resultados;

- XV. INEGI:** El Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- XVI. Ley de Transparencia:** La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de Llave;
- XVII. Órganos Administrativos:** La Oficina de Despacho del Secretario, Subsecretarías y Procuraduría Fiscal;
- XVIII. PAE:** Programa Anual de Evaluación;
- XIX. OVH:** La Oficina Virtual de Hacienda;
- XX. PbR:** El Presupuesto basado en Resultados;
- XXI. PVD:** El Plan Veracruzano de Desarrollo;
- XXII. Reglamento:** El Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación;
- XXIII. Secretaría:** La Secretaría de Finanzas y Planeación;
- XXIV. Secretario:** El Secretario de Finanzas y Planeación;
- XXV. SED:** El Sistema de Evaluación del Desempeño;
- XXVI. SEPDB:** El Sistema Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar;
- XXVII. SIEGVER:** El Sistema de Información Estadística y Geográfica del Estado de Veracruz;
- XXVIII. SUPLADEBS:** Los Subcomités de Planeación Democrática para el Bienestar;
- XXIX. TdR:** Los Términos de Referencia, y
- XXX. TICs:** Las Tecnologías de la información y de las comunicaciones.

...

Artículo 14. ...

I. a XLIII. ...

XLIV. Nombrar a las personas que integran el Comité de Transparencia de la Secretaría, y

XLV. ...

Artículo 17. ...**I. a XIII. ...**

- XIV.** Elaborar el índice de la Secretaría, por rubros temáticos, respecto de los expedientes clasificados como reservados, en los términos que le sean remitidos por las áreas y órganos administrativos de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Transparencia;
- XV.** Expedir copia certificada de los documentos que obren en los archivos del área administrativa a su cargo que hayan sido generados en el ejercicio de sus funciones conforme a la normativa aplicable, y
- XVI.** Las demás que deriven de las disposiciones legales aplicables y las que expresamente le sean conferidas por las autoridades superiores.

Artículo 20. ...**I. a XX. ...**

- XX. Bis.** Ordenar la supervisión del estado físico y la atención de los requerimientos de las Oficinas de Hacienda del Estado y de las Cobradurías, para su reparación y adecuado mantenimiento.

XXI. a LXXII. ...**Artículo 24. ...**

- I.** Recaudar y concentrar a través de las Oficinas de Hacienda del Estado, Cobradurías, OVH, y demás Áreas y establecimientos autorizadas al efecto, los ingresos estatales provenientes en materia de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, así como sus accesorios, productos, aprovechamientos y los depósitos de garantía fiscal; los ingresos federales cuya administración esté encomendada al Estado en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal y los Anexos respectivos, suscritos entre el Gobierno del Estado y la Federación, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la legislación de la materia; así como verificar y controlar la información proveniente de las mismas;

II. a XXXVIII. ...

- XXXIX.** Proponer al Subsecretario, conforme a las disposiciones fiscales del Estado o Federación, la cancelación de créditos fiscales que resulten incobrables;

- XL.** Cumplimentar las resoluciones, mandamientos y ejecutorias de órganos jurisdiccionales y autoridades federales o locales, que le sean hechos del conocimiento por la Procuraduría Fiscal, así como informar a ésta, sobre los actos que realice para su debido cumplimiento;
- XLI.** Vigilar el estado físico y analizar los requerimientos de las Oficinas de Hacienda del Estado y de las Cobradurías, para su reparación y adecuado mantenimiento, y
- XLII.** Autorizar y controlar las altas y modificaciones de usuarios para acceder y administrar el Programa informático de Ordenamiento Vehicular y sus extensiones, así como la OVH y demás programas y sistemas necesarios para ejercer sus atribuciones.

Artículo 27. ...**I. a VI. ...**

- VII.** Coordinar en el ámbito de su competencia, la preparación, interpretación y aplicación de los convenios o acuerdos de coordinación institucional en materia hacendaria y fiscal, celebrados con la Federación, Entidades Federativas y Municipios de conformidad con los requerimientos específicos de cada uno de ellos, para lograr los resultados esperados;

VIII. a XVIII. ...

- XIX.** Proponer al Subsecretario para su aprobación, los sistemas de contabilidad de ingresos para hacer más ágil su control;
- XX.** Coordinar el registro y validación de los ingresos estatales y federales a través de la OVH, la elaboración del resumen general de ingresos y los informes específicos del Estado y la Federación, con el fin de informar oportunamente los resultados obtenidos al Subsecretario;

XXI. a XXIII. ...**Artículo 28. ...****I. a XXVI. ...**

- XXVII.** Instrumentar estrategias para establecer los esquemas de aseguramiento y afianzamiento a contratar con las empresas aseguradoras e instituciones de fianzas, que garanticen las mejores condiciones para el Gobierno del Estado;

XXVIII. a XXXIV. ...

XXXV. Presentar al Secretario, para su autorización, el programa de capacitación y de profesionalización de la Administración Pública Estatal; así como los lineamientos, criterios y metodología, para su aplicación;

XXXVI. a LXXXV. ...

Artículo 30. ...

I. a II. ...

III. Proponer al Subsecretario, los criterios, lineamientos y políticas en materia de selección, contratación, sueldos, salarios, y prestaciones del personal de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo; así como su instrumentación en la Secretaría, e implementar los procedimientos de retención de impuestos, cuotas de los trabajadores y aportaciones patronales en materia de seguridad social y otros conceptos de deducción; además de supervisar el proceso de emisión de los comprobantes fiscales digitales por internet de los pagos por servicios personales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, proporcionándoles asesoría cuando así lo requieran;

IV. a V. ...

VI. Por acuerdo del Subsecretario, tramitar, supervisar y dar seguimiento a la creación, cancelación, congelación, descongelación, transferencia, actualización, recategorización y rezonificación de plazas del personal al servicio de las dependencias del Poder Ejecutivo y del sistema educativo regular estatal;

VII. a IX. ...

X. Elaborar la nómina de la Secretaría, gestionar la ministración de recursos para el pago de servicios personales de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo y realizar la dispersión de los recursos a las cuentas bancarias de los trabajadores y beneficiarios, según corresponda;

X Bis. Someter a la consideración del Subsecretario, el nombramiento de los empleados de base y de confianza de la Secretaría y la rescisión de la relación laboral cuando así proceda;

X Ter. Por acuerdo del Subsecretario, aplicar los incrementos anuales autorizados en sueldos, salarios y prestaciones, analizar y aplicar quincenalmente los ajustes salariales y recategorizaciones para el personal de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, derivado de las negociaciones sindicales, así como autorizar las licencias para el personal de la Administración Pública Estatal;

- XI.** Operar y dar seguimiento a los movimientos de altas, bajas, cambios de adscripción, generando los avisos respectivos según corresponda, así como las incidencias del personal de la Secretaría y proceder a la aplicación de las adhesiones sindicales, conforme a las autorizaciones emitidas por el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje; autorizar las comisiones a los servidores públicos, para desempeñar actividades fuera del centro de trabajo al que se encuentran adscritos, siempre y cuando las mismas excedan a treinta días;
- XII.** ...
- XIII.** Validar los montos de los laudos, convenios de conciliación u otras resoluciones judiciales y administrativas del personal de las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado y de las entidades que lo soliciten, para gestionar los pagos y dar cumplimiento a los mismos;
- XIV.** ...
- XV.** Se deroga.
- XVI. a XX.** ...
- XXI.** Registrar, controlar y mantener actualizados los inventarios de bienes muebles asignados a la Secretaría y los donativos en especie que la misma reciba, implementando los mecanismos y avances tecnológicos necesarios para ellos;
- XXII.** Se deroga.
- XXIII. a XXIV.** ...
- XXV.** Atender y, en su caso, resolver las solicitudes de bienes y servicios de los Órganos y Áreas Administrativas de la Secretaría; controlar el destino, baja, asignación y resguardo de la maquinaria, vehículos, mobiliario y equipo asignados a éstas; así como controlar los servicios de conservación, uso y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles asignados a la Secretaría, con base en la disponibilidad presupuestal;
- XXVI.** Brindar asesoría a las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo para que las actividades relacionadas con adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y enajenación de bienes muebles, se efectúen en condiciones de imparcialidad, eficiencia y transparencia; de acuerdo con la normativa correspondiente;
- XXVII. a XXX.** ...

- XXXI.** Presidir y designar, conforme a las bases correspondientes, las comisiones que se harán cargo de los procedimientos de licitaciones y subastas de la Secretaría o las que ésta realice en forma consolidada, para las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo o en apoyo a municipios o instituciones sociales;
- XXXII.** ...
- a) ...
 - b) Los dictámenes que justifiquen, fundamenten y motiven las excepciones a licitaciones públicas o simplificadas;
 - c) ...
 - d) Los dictámenes que justifiquen el arrendamiento de bienes muebles;
 - e) ...
 - f) El Manual para su aprobación o modificaciones, y
 - g) Informe de adquisiciones.
- XXXIII.** ...
- XXXIV.** ...
- a) ...
 - b) Toda clase de servicios que requiera la Secretaría;
 - c) ...
 - d) Licitación consolidada del Poder Ejecutivo;
 - e) La contratación de seguros y fianzas para la Administración Pública Estatal, y
 - f) Establecimiento de bases y mecanismos, mediante los cuales, terceros institucionales ofrecen a los trabajadores del Poder Ejecutivo, créditos, préstamos y financiamientos.
- XXXV.** ...
- XXXVI.** Autorizar las prórrogas solicitadas por los proveedores, para la entrega de los bienes o para la conclusión de la prestación del servicio según corresponda, relacionados con los contratos adjudicados en los diversos procedimientos de contratación, conforme a la normativa aplicable;
- XXXVII.** Elaborar el acta administrativa que motive y fundamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales, a efecto de sustentar la aplicación de las penas convencionales o el procedimiento de cobro de fianzas, conforme a las disposiciones legales aplicables y turnarla a la Procuraduría Fiscal;

- XXXVIII.** Integrar el expediente correspondiente y solicitar a la Procuraduría Fiscal su intervención en términos de la normativa en la materia, en la cancelación de fianzas y procedimiento de rescisión administrativa por incumplimiento contractual;
- XXXIX.** Se deroga.
- XL.** Cancelar o revocar los procesos de licitación o de adjudicación por caso fortuito o de fuerza mayor, conforme a la normativa aplicable, e informar al Subcomité de adquisiciones, arrendamientos, servicios y enajenaciones de la Secretaría;
- XLI.** ...
- XLII.** Coadyuvar en la atención de siniestros de los vehículos asegurados, así como en las gestiones para el pago de indemnizaciones de las unidades propiedad de las dependencias y de las entidades;
- XLIII.** Intervenir en la substanciación de las reclamaciones que se formulen derivadas de los contratos de seguro contra desastres naturales, a fin de obtener las indemnizaciones a que tenga derecho el Gobierno del Estado conforme al contrato de seguro vigente al momento del siniestro;
- XLIV.** Gestionar ante las compañías aseguradoras los mayores beneficios del mercado, para contratación del seguro institucional, en términos de lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo, en favor de los empleados del Gobierno del Estado, o en su caso, autorizar con cargo al presupuesto, el pago de siniestros de las Dependencias Centralizadas cuando no se cuente con las pólizas respectivas para el otorgamiento de dicha prestación;
- XLV.** Turnar a la Procuraduría Fiscal para su apoyo, la rescisión, cancelación o revocación, según corresponda en derecho, de los contratos de adquisiciones, arrendamientos, de servicios relacionados con bienes muebles y enajenaciones suscritos por la Secretaría y rendir a la Contraloría General los informes correspondientes;
- XLVI.** Instrumentar, integrar y remitir a la Procuraduría Fiscal, los expedientes que se elaboren con motivo de la fracción anterior y para que se hagan efectivas las garantías de cumplimiento a favor del Gobierno del Estado;
- XLVII.** ...
- XLVII. Bis.** Integrar y dar seguimiento a los programas de ahorro de la Dependencia;
- XLVIII. a LXII.** ...

LXIII. Proponer al Subsecretario, el programa de capacitación integral y de profesionalización de la Administración Pública Estatal; así como los lineamientos, criterios y metodología, para su aplicación;

LXIV. a LXX. ...

Artículo 31. ...

I. a V. ...

VI. Planear y organizar conjuntamente con las unidades administrativas responsables, los programas de capacitación en materia de TICs, para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; así como, monitorear y evaluar el desempeño de dichos programas, previa validación de la Dirección General de Administración;

VII. a XIX. ...

XX. Promover y verificar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, determinen la información para posicionar el contenido electrónico de las páginas, sitios y portales del Gobierno del Estado en los motores de búsqueda del ciberespacio;

XXI. Alojar, concentrar y resguardar los sistemas informáticos, bases de datos, sitios web oficiales, entre otros, de las dependencias y entidades, de acuerdo con la capacidad de los recursos presupuestales y técnicos con los que cuenten la Secretaría y las demás dependencias y entidades;

XXII. Establecer las bases, criterios y metodologías, para los desarrollos informáticos gubernamentales de la Administración Pública Estatal, y

XXIII. Las demás que deriven de las disposiciones legales aplicables y las que expresamente le sean conferidas por las autoridades superiores.

Artículo 32. ...

I. Administrar los ingresos y custodiar los valores que por cualquier concepto reciba de la Hacienda Pública del Estado bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, racionalidad, austeridad y honradez;

II. Delinear y proponer al Subsecretario mecanismos y acciones específicas que garanticen el fortalecimiento de la política económica interna y las finanzas públicas;

III. Calcular y proyectar el flujo de fondos del Gobierno del Estado, para establecer el nivel de disponibilidad en caja de la Tesorería del Estado, incluyendo las operaciones de inversión;

IV. a XV. ...

XV Bis. Colaborar con la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la recopilación de datos para la medición del Sistema de Alertas del Estado y servir de enlace con los Municipios en la recopilación de información para el Sistema de Alertas Municipal;

XVI. a XXVIII. ...

XXIX. Efectuar por cuenta y orden de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado, el pago centralizado de servicios y adquisiciones que utilicen, y a los contratistas y proveedores de las mismas, siendo éstas las únicas responsables de los procesos de contratación y verificación del cumplimiento de los mismos, en apego a la normativa correspondiente.

XXX. a XXXVII. ...

Artículo 33. ...

I. ...

II. Proponer al Subsecretario, las actualizaciones y reformas necesarias a los Lineamientos; y las modificaciones a los convenios para el funcionamiento de los fideicomisos públicos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

III. a IV. ...

V. Coadyuvar con el responsable operativo y el comité técnico en el seguimiento de la operación de los fideicomisos públicos, para que en todo momento den cumplimiento a la normativa aplicable, sin que ello signifique o implique asumir sus responsabilidades;

VI. ...

VII. Gestionar y consolidar, para efectos de informes mensuales, trimestrales, Informe de Gobierno y Cuenta Pública, la información financiera generada por las instituciones fiduciarias o por las áreas operativas de los Fideicomisos Públicos, donde la Secretaría funge como fideicomitente único del Gobierno del Estado;

- VII Bis.** Gestionar y consolidar para su envío al área de Contabilidad Gubernamental, la Información Financiera Armonizada que generen los Fideicomisos Públicos a través de sus áreas operativas en coordinación con las unidades administrativas del sector al que pertenecen;
- VIII.** Coadyuvar con el responsable operativo, los comités técnicos, las operadoras y entes fiscalizadores en los procesos que deriven de la administración y operación vinculada de los Fideicomisos Públicos;
- IX.** Representar a la Secretaría ante los comités técnicos de los Fideicomisos Públicos, de conformidad con las disposiciones aplicables, con derecho a voz y voto;
- IX Bis.** Gestionar con las dependencias y entidades del Gobierno del Estado, la información relacionada con la administración, operación y funcionamiento de los Fideicomisos Públicos;
- X.** Participar como invitado permanente y con derecho a voz, en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del comité técnico y subcomités de los Fideicomisos Públicos;
- XI. a XVIII. ...**
- XIX.** Dictaminar el cumplimiento normativo de los procesos de Desincorporación de Activos Estatales;
- XX. a XXII. ...**

Artículo 40. Corresponde al Director General de Inversión Pública:

- I.** Verificar, integrar, registrar y presentar al Subsecretario, las Carteras de Programas y Proyectos de Inversión (CPPI), remitidos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Organismos Autónomos, ajustadas a su presupuesto asignado para su aprobación;
- II.** Establecer los lineamientos, recomendaciones y sistemas de información con la finalidad de integrar un banco de proyectos para articular la inversión pública con los objetivos y metas del Plan Veracruzano de Desarrollo, Programas Sectoriales, Especiales y Prioritarios;
- III.** En el ámbito de su competencia, apoyar al Subsecretario en la elaboración y revisión de los lineamientos, acuerdos, convenios y anexos de ejecución, para la aplicación en los programas y proyectos de inversión pública y de infraestructura que deba celebrar el Gobierno del Estado con la Federación, otras Entidades Federativas y Municipios en el rubro de inversión pública;

- IV. En coordinación con la Procuraduría Fiscal, participar en la elaboración de los proyectos o anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, acuerdos, decretos, convenios y demás disposiciones de observancia general, relativos a inversión pública, así como de infraestructura para el desarrollo;
- V. Verificar que los proyectos de inversión pública cumplan con las etapas de planeación, priorización, registro en la cartera, programación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación del Ciclo de Inversión Pública;
- VI. Revisar normativa y financieramente, para la gestión de los trámites de liberación de recursos de inversión pública, así como de infraestructura para el desarrollo, solicitados por las ejecutoras del gasto en inversión pública, con la finalidad de realizar el registro en el Sistema de Información oficial;
- VII. Promover, con las ejecutoras del gasto en inversión pública, los principios del PbR y proponer al Subsecretario los medios de control presupuestal;
- VIII. Verificar y registrar en materia programático-presupuestal, la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión, así como de infraestructura para el desarrollo, y promover en el manejo de recursos federales y estatales la aplicación de las normas y lineamientos en materia de evaluación, transparencia y rendición de cuentas;
- IX. Efectuar un seguimiento y monitoreo a los recursos financieros, programas y presupuestos a través de informes cuantitativos e indicadores y proponer alternativas de inversión pública social y productiva, así como de infraestructura para el Desarrollo del Gobierno del Estado a las ejecutoras del gasto en inversión pública e informar al Subsecretario sobre el estado que guardan;
- X. Establecer los procedimientos administrativos específicos y evaluarlos, a fin de que permitan la reducción de tiempos, en la gestión de recursos destinados a inversión pública, así como de infraestructura para el desarrollo;
- XI. Verificar que las obras y acciones en inversión pública cuenten con la validación de las instancias competentes, y cumplan con los requisitos establecidos en los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, previo a la ministración y ejercicio de los recursos destinados a la inversión pública;
- XII. Operar y mantener actualizado el Padrón de Contratistas de Obras Públicas del Gobierno del Estado, así como tramitar y resolver las incidencias relacionadas con la inscripción, refrendo, suspensión y cancelación de los registros, de conformidad con lo dispuesto por

la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

- XIII.** Colaborar con el Subsecretario en la instrumentación y aplicación de la Política Presupuestal y de Inversión Pública del Gobierno del Estado, a partir de los objetivos y prioridades definidas en el Plan Veracruzano de Desarrollo, Programas Sectoriales, Especiales y Prioritarios;
- XIV.** Asesorar, cuando así se determine, a las dependencias y entidades en la realización de los estudios de evaluación social y económica, en materia de proyectos de inversión pública;
- XV.** Integrar información oficial, en materia de inversión pública, así como de infraestructura para el Desarrollo, conforme a los compromisos establecidos en los acuerdos, convenios y anexos de ejecución de obras y acciones, celebrados por el Gobierno del Estado, con el Gobierno Federal, otras entidades federativas o municipios;
- XVI.** Presentar al Subsecretario, la información financiera que resulte de los registros en materia de inversión pública, así como de infraestructura para el Desarrollo;
- XVII.** Consolidar y validar información, con las dependencias y entidades ejecutoras de la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (CPPI), para mantener actualizado el Sistema de Información oficial;
- XVIII.** Comunicar al Subsecretario los informes trimestrales de avances financieros y cierre de ejercicio presupuestal sobre los programas y proyectos de inversión pública, así como de infraestructura para el Desarrollo, incluyendo los avances reportados por las dependencias y entidades ejecutoras de obra;
- XIX.** Registrar las solicitudes autorizadas de ampliación y reducción presupuestal de las ejecutoras del gasto en inversión pública, así como de infraestructura para el Desarrollo;
- XX.** Proporcionar información a la Contraloría General, Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Tesorería de esta Secretaría, de los recursos financieros ministrados por la Federación al Gobierno del Estado para inversión pública, para coadyuvar en que sean canalizados a los objetivos propuestos en los programas respectivos;
- XXI.** Coordinar con la Dirección General de Programación y Presupuesto, la autorización de la disponibilidad presupuestal asignada a inversión pública, a través del dictamen de suficiencia presupuestal;
- XXII.** Supervisar que los recursos federales asignados a las ejecutoras del gasto en inversión pública, así como de infraestructura para el Desarrollo, sean registrados dentro del

Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

- XXIII.** Supervisar la información de su competencia que será publicada a través de la página web de la Secretaría, en lo relativo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de corroborar que los datos se presenten en tiempo y forma;
- XXIV.** Supervisar el cumplimiento y atención de la documentación solicitada por los entes fiscalizadores, la Procuraduría Fiscal y la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, relativo a la inversión pública;
- XXV.** Supervisar que se encuentre actualizado el archivo general de la Dirección General, y
- XXVI.** Las demás que deriven de las disposiciones legales aplicables y las que expresamente le sean conferidas por las autoridades superiores.

Artículo 41. Corresponde al Subsecretario de Planeación:

- I.** Coordinar el SEPDB, conforme lo estipulado en la Ley Estatal de Planeación, integrando las acciones de formulación, instrumentación, control, evaluación y actualización de los planes y programas respectivos;
- II.** Coordinar las acciones del CEPLADEB del Estado de Veracruz, en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar, promoviendo la participación de los sectores y organismos públicos, sociales y privados;
- III.** Coordinar la operación del COPLADEB, los SUPLADEBS, sectoriales, regionales y especiales, grupos de trabajo y otras instancias del CEPLADEB, así como apoyar la operación de los COPLADEMUN, para promover mecanismos de planeación que contribuyan al desarrollo sostenible del Estado;
- IV.** Coordinar la integración y funcionamiento de los grupos de trabajo creados para atender la operación de los programas o Fondos Federales, Fideicomisos o Convenios, que en materia de su competencia sean asignados por el Titular de la Secretaría;
- V.** Representar al CEPLADEB en las reuniones que se celebren en materia de planeación para el desarrollo, con otros consejos, comités o instancias similares, así como ante las dependencias y entidades de los gobiernos federal, estatales y municipales;
- VI.** Presentar al Secretario para su autorización y emisión, los lineamientos y la metodología para la elaboración de programas sectoriales, especiales, institucionales, de inversión, metropolitanos, regionales y zonas especiales u otras formas que sirvan a la planeación

del desarrollo; para los responsables de la planeación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;

- VII.** Presentar a la consideración del Secretario, los dictámenes finales de los programas sectoriales, especiales, institucionales, de inversión, metropolitanos, regionales, zonas especiales u otras formas que sirvan a la planeación del desarrollo, para aprobación del Gobernador del Estado;
- VIII.** Coordinar la elaboración e integración de los programas sectoriales que sean competencia del sector;
- IX.** Coadyuvar en la evaluación de resultados de los programas sectoriales, especiales e institucionales que se derivan del Plan Veracruzano de Desarrollo (PVD);
- X.** Coordinar la elaboración e integración de estudios, proyectos y análisis de las dependencias y entidades, considerando aspectos vinculados al desarrollo sostenible, útiles para los procesos de planeación de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como la elaboración de informes que reflejen la situación del Estado con referencia a los indicadores nacionales, para la toma de decisiones y apoyo en la integración de la Cuenta Pública;
- XI.** Proponer al Secretario, la suscripción de acuerdos y convenios de coordinación y colaboración en materia de información estadística, y geográfica y registros administrativos con otros órdenes de gobierno, los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos, instituciones académicas públicas y privadas, así como diseñar las políticas, estrategias, líneas de acción e instrumentos para el funcionamiento del SIEGVER;
- XII.** Fungir como Presidente Suplente del CEIEG;
- XIII.** Poner a consideración del Secretario, el Programa Estatal de Estadística y Geografía y su respectivo Programa Anual de Trabajo, para su presentación y validación del CEIEG;
- XIV.** Participar en la planeación, gestión, seguimiento y evaluación en el ámbito de su competencia, de los recursos provenientes de fondos, programas y otras fuentes de financiamiento para el desarrollo, federales, estatales, privados y de Fideicomisos o Convenios con organismos multilaterales; así como en la integración de las carteras de proyectos a financiar con dichos recursos;
- XV.** Proponer al Secretario, para su autorización, el PAE de la Administración Pública Estatal, el cual podrá contener los Programas Presupuestarios y Fondos Federales que se planeen evaluar de conformidad con la normativa Estatal y Federal aplicable;

-
- XVI.** Elaborar, adecuar y proponer los criterios, mecanismos y herramientas derivados del PAE de la Administración Pública Estatal;
 - XVII.** Difundir los resultados de las evaluaciones realizadas y coordinar actividades con las instancias competentes para el seguimiento a los proyectos de mejora derivados de dichas evaluaciones;
 - XVIII.** Presentar al Secretario, para firma del Gobernador del Estado, los cálculos de las asignaciones anuales que les corresponden a los Municipios Veracruzanos del FISMDF y del FORTAMUNDF, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y la normativa aplicable que se publique en la Gaceta Oficial;
 - XIX.** Coordinar las acciones operativas vinculadas a la adopción, implementación y consolidación del PbR y SED, para su implementación en las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, en los Poderes Legislativo y Judicial estatales, y su correspondencia con el ámbito federal, en los términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
 - XX.** Diseñar e instrumentar en la Administración Pública Estatal la capacitación técnica especializada, vinculada a la planeación, la evaluación y el SIEGVER;
 - XXI.** Presentar al Secretario, para su autorización, previa revisión de la Procuraduría Fiscal, Convenios, Contratos y otros mecanismos de coordinación en materia de planeación y evaluación celebrados con instancias públicas federales, estatales, municipales o privadas, nacionales e internacionales, conforme a las disposiciones aplicables;
 - XXII.** Instruir la atención y seguimiento de los requerimientos de las auditorías realizadas por los diferentes entes fiscalizadores que correspondan al ámbito de competencia de la Subsecretaría de Planeación;
 - XXIII.** Fungir, por instrucción del Secretario, como enlace institucional ante la Contraloría General para la constitución, operación y seguimiento de las contralorías ciudadanas en las áreas de atención de la Secretaría;
 - XXIV.** Apoyar en la gestión de recursos para la cartera de proyectos sin presupuesto asignado de la Administración Pública Estatal y Municipal, para el bienestar del Estado;
 - XXV.** Fungir como enlace o representante, en los Consejos, Comités Comisiones y Fideicomisos con la titularidad o suplencia que se le asigne;
 - XXVI.** Coordinar por acuerdo del Secretario, la integración del Informe de Gobierno para el Sector Finanzas, así como la glosa del Informe de la Secretaría y fungir como enlace ante las instancias correspondientes para la elaboración del informe del Ejecutivo;

XXVII. Participar en el comité técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Regional del Sur Sureste (FIDESUR), y

XXVIII. Las demás que deriven de las disposiciones legales aplicables y las que expresamente le sean conferidas por las autoridades superiores.

Artículo 42. El Subsecretario de Planeación será asistido por los titulares de las Direcciones Generales del Sistema Estatal de Planeación y, de Planeación y Evaluación; por los Subdirectores y Jefes de Departamento; así como por el personal administrativo que las necesidades del servicio requieran atendiendo a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 43. ...

I. Dirección General del Sistema Estatal de Planeación, y

II. Dirección General de Planeación y Evaluación.

Artículo 44. Corresponde al Director General del Sistema Estatal de Planeación:

I. Asistir al Subsecretario en la Coordinación del SEPDB, conforme lo estipulado en la Ley Estatal de Planeación, integrando las acciones de formulación, instrumentación, control, evaluación y actualización de los planes y programas respectivos;

II. Asistir al Subsecretario en la coordinación de las acciones del CEPLADEB del Estado de Veracruz, en el marco del SEPDB, con la participación de los sectores y organismos públicos, sociales y privados;

III. Asistir al Subsecretario, en la coordinación y operación del COPLADEB, los SUPLADEBS, sectoriales y regionales, grupos de trabajo y otras instancias del CEPLADEB, así como apoyar la operación de los COPLADEMUN, para promover mecanismos de planeación que contribuyan al desarrollo sostenible del Estado;

IV. Apoyar al Subsecretario en la coordinación para la integración y funcionamiento de los grupos de trabajo creados para atender la aplicación y seguimiento de los programas o Fondos Federales, Fideicomisos, o Convenios, que en materia de su competencia sean asignados por el Secretario;

V. Poner a disposición del Subsecretario, lo necesario para su participación como representante del CEPLADEB en las reuniones que se celebren en materia de planeación para dependencias y entidades de los gobiernos federal, estatales y municipales;

- VI.** Realizar y coordinar la planeación, gestión y seguimiento de los recursos provenientes de fondos, programas y otras fuentes de financiamiento para el desarrollo, federales, estatales, privados, Fideicomisos o Convenios con organismos multilaterales; así como en la integración de las carteras de proyectos a financiar con dichos recursos;
- VII.** Coordinar la elaboración y poner a consideración del Subsecretario, el PAE de la Administración Pública Estatal en materia de Fondos Federales que se planeen evaluar de conformidad con la normativa Estatal y Federal aplicable;
- VIII.** Coordinar la concertación de Convenios de Colaboración Interinstitucional o Contratos en materia de su competencia;
- IX.** Validar y poner a consideración del Subsecretario, para su autorización, los TdR, el mecanismo para la elaboración y seguimiento de los proyectos de mejora y el informe anual de resultados de las evaluaciones efectuadas en materia de Fondos Federales;
- X.** Dar seguimiento a los Convenios de Colaboración Interinstitucional o Contratos con instancias técnicas independientes; asimismo, validar los informes finales de las evaluaciones en materia de Fondos Federales que presenten dichas instancias;
- XI.** Gestionar la publicación de los resultados de las evaluaciones realizadas en materia de Fondos Federales y coordinar actividades con las instancias competentes para el seguimiento a los proyectos de mejora derivados de dichas evaluaciones;
- XII.** Validar y presentar al Subsecretario, los Acuerdos de las asignaciones anuales que les corresponden a los Municipios Veracruzanos del FISMDF y del FORTAMUNDF, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y la normativa aplicable;
- XIII.** Coordinar la capacitación técnica y especializada a la Administración Pública Estatal vinculadas a la planeación y evaluación, previa validación de la Dirección General de Administración;
- XIV.** Elaborar y poner a consideración del Subsecretario, para su autorización, previa revisión de la Procuraduría Fiscal, los Convenios de Colaboración Interinstitucionales con Instancias Técnicas Independientes que participarán en el PAE, así como otros Convenios, Contratos y mecanismos de coordinación en materia de planeación celebrados con instancias públicas federales, estatales, municipales o privadas, nacionales e internacionales, conforme a las disposiciones aplicables;
- XV.** Atender y dar seguimiento a los requerimientos de las auditorías realizadas por los diferentes entes fiscalizadores que correspondan al ámbito de competencia de la Subsecretaría de Planeación y de la Dirección General;

- XVI.** Apoyar al enlace institucional ante la Contraloría General, para la constitución, operación y seguimiento de las contralorías ciudadanas en las áreas de atención de la Secretaría;
- XVII.** Apoyar al Subsecretario como enlace o representante, en los Consejos, Comités y las Comisiones , según corresponda con la titularidad o suplencia que se le designe;
- XVIII.** Apoyar al Subsecretario en la coordinación e integración de una cartera de proyectos sin presupuesto asignado de la Administración Pública Estatal y Municipal, para coadyuvar en la gestión de recursos de los mismos;
- XIX.** Apoyar al Subsecretario en su participación en el comité técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Regional del Sur Sureste (FIDESUR), y
- XX.** Las demás que deriven de las disposiciones legales aplicables y las que expresamente le sean conferidas por las autoridades superiores.

Artículo 45. Corresponde al Director General de Planeación y Evaluación:

- I.** Someter a consideración del Subsecretario, los lineamientos y la metodología mediante los cuales, los responsables de la planeación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal elaborarán programas: sectoriales, especiales, institucionales, metropolitanos, regionales, zonas especiales, presupuestarios u otros tipos que demanden un proceso de planeación, con el objetivo de observar su correcta implementación;
- II.** Elaborar los dictámenes finales de los programas: sectoriales, especiales, institucionales, metropolitanos, regionales, zonas especiales u otros tipos que pudieran demandar un proceso de planeación, para la posterior aprobación del Gobernador del Estado, previo envío al Subsecretario y una vez autorizado por el Secretario;
- III.** Coordinar la elaboración e integración de los programas sectoriales, transversales, regionales, prioritarios, especiales e institucionales que sean competencia del sector;
- IV.** Coadyuvar en la evaluación de resultados de los programas que se derivan del Plan Veracruzano de Desarrollo, con la finalidad de que éstos estén alineados al Plan;
- V.** Apoyar la elaboración e integración de estudios y proyectos de las dependencias y entidades, considerando aspectos vinculados al desarrollo sostenible que resulten útiles para los procesos de planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, derivados del análisis estadístico y geográfico del Estado;
- VI.** Elaborar informes que reflejen la situación del Estado de Veracruz en lo relativo a temas e indicadores de interés en los ámbitos estatal, nacional e internacional, para contar con

información actualizada y relevante requerida para el proceso de evaluación de resultados y del desempeño gubernamental;

- VII.** Generar los reportes para la toma de decisiones en relación con el ciclo presupuestario y de apoyo en la integración de la Cuenta Pública;
- VIII.** Asistir al Subsecretario, en la suscripción de acuerdos y convenios de coordinación y colaboración en materia de información estadística y geográfica y registros administrativos con otros órdenes de gobierno, los poderes legislativo y judicial, organismos autónomos, instituciones académicas públicas y privadas, e instancias internacionales, así como diseñar las políticas, estrategias, líneas de acción e instrumentos para el funcionamiento del SIEGVER, además de promover la actualización de su marco normativo cuando corresponda;
- IX.** Fungir como Secretario de Actas del CEIEG;
- X.** Elaborar el Programa Estatal de Estadística y Geografía (PEEG), así como el Programa Anual de Trabajo (PAT) para ser sometidos a consideración del CEIEG, previo envío al Subsecretario y una vez autorizado por el Secretario;
- XI.** Presentar al Subsecretario, los proyectos de lineamientos respecto de la construcción y presentación de la Matriz de Marco Lógico y de los Indicadores de Desempeño, Estratégicos y de Gestión, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;
- XII.** Supervisar las acciones vinculadas a la implementación y operación de la Gestión para resultados a través de sus instrumentos: PbR y del SED, en la Administración Pública Estatal y, en su caso, emitir las medidas pertinentes para la mejora de los procesos de operación y control, así como la emisión de los documentos normativos pertinentes;
- XIII.** Proponer los Programas Presupuestarios y las Actividades Institucionales que le correspondan, así como supervisar la elaboración de los que correspondan a la Secretaría;
- XIV.** Coordinar, supervisar y dictaminar la pertinencia y congruencia metodológica de los Programas Presupuestarios y las Actividades Institucionales de la Secretaría y de las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;
- XV.** Realizar recomendaciones sobre las Matrices de Marco Lógico (MML) de las administraciones municipales, previo conocimiento del Subsecretario y a solicitud expresa mediante oficio por parte de dichas administraciones;

-
- XVI.** Coordinar y ejecutar con la instancia pertinente, las acciones de capacitación técnica especializada en temas relacionados con la Información Estadística y Geográfica, los Registros Administrativos, la Planeación, la Evaluación, el Ciclo Presupuestario y las diversas metodologías que para tales fines sean adoptadas;
 - XVII.** Dar seguimiento continuo al avance físico y financiero de las acciones, así como a los resultados parciales de los Indicadores establecidos en cada Programa Presupuestario o Actividad Institucional de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;
 - XVIII.** Elaborar el PAE de la Administración Pública Estatal en materia de Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales de conformidad con la normativa Estatal y Federal aplicable;
 - XIX.** Determinar y especificar los TdR que serán utilizados para llevar a cabo las Evaluaciones de los Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales;
 - XX.** Ejecutar y/o coordinar las Evaluaciones de los Programas Presupuestarios y las Actividades Institucionales conforme al PAE elaborado, publicar los resultados y emitir las recomendaciones derivadas de las mismas;
 - XXI.** Coordinarse con las instancias competentes para emitir los mecanismos de elaboración y seguimiento de los proyectos de mejora, así como el informe anual de resultados de las evaluaciones efectuadas;
 - XXII.** Elaborar los Lineamientos de la convocatoria para participar como evaluador externo en el PAE de los Programas Presupuestarios y las Actividades Institucionales, para el ejercicio fiscal correspondiente en caso de que así se determine en dicho PAE;
 - XXIII.** Coadyuvar en la concertación del convenio de colaboración interinstitucional o contrato con la instancia técnica independiente que participará como evaluador externo en el PAE de los Programas Presupuestarios y las Actividades Institucionales, previa consideración del Subsecretario;
 - XXIV.** Dar seguimiento al contrato o convenio de colaboración interinstitucional, así como dictaminar los informes finales de las evaluaciones de Programas Presupuestarios y las Actividades Institucionales que presenten las instancias técnicas independientes;
 - XXV.** Diseñar, construir y administrar, en una plataforma virtual, el Modelo Sintético de Información de Desempeño (MSD) para integrar, concentrar, consolidar, sintetizar y valorar el desempeño de los Programas Presupuestarios y las Actividades Institucionales;

- XXVI.** Proponer, en coordinación con la Dirección General de Programación y Presupuesto, la Estructura Programática del Presupuesto Anual de Egresos;
- XXVII.** Presentar al Secretario, previa aprobación del Subsecretario y conforme al marco legal Estatal y Federal aplicable, la propuesta para emitir la normativa complementaria para la generación, recolección, integración, procesamiento, análisis, construcción, manejo y difusión de la información estadística y geográfica y de los registros administrativos del Estado de Veracruz, a fin de informar y apoyar las diferentes etapas del proceso de planeación;
- XXVIII.** Asistir al Subsecretario en la coordinación del grupo de trabajo de la Secretaría para integrar la información del Paquete Estadístico Anual de los Registros Administrativos de las Finanzas Públicas Estatales, así como en la coordinación con la Dirección General de Contabilidad Gubernamental para la entrega de información sobre Ingresos y Egresos Estatales mensuales, y con cualquier otra área para temas relacionados;
- XXIX.** Apoyar al Subsecretario, en la integración del Informe de Gobierno para el Sector Finanzas y en la glosa del informe de la Secretaría;
- XXX.** Fungir como Enlace o Representante, en los Consejos, Comités, Comisiones y fideicomisos, con la titularidad o suplencia que se le designe;
- XXXI.** Atender y dar seguimiento a los requerimientos de las auditorías realizadas por los diferentes entes fiscalizadores que correspondan al ámbito de las atribuciones de la Dirección; y
- XXXII.** Las demás que deriven de las disposiciones legales aplicables y las que expresamente le sean conferidas por las autoridades superiores.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. La Subsecretaría de Finanzas y Administración a través del área correspondiente deberá actualizar los Manuales de Organización y de Procedimientos.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

Cuitláhuac García Jiménez
Gobernador Constitucional del Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave
Rúbrica.

folio 0579

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Oficina del Gobernador

CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 42 y 49 fracciones I y XXIII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 8 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece que la Contraloría General del Estado es la Dependencia responsable de la función de control y evaluación de la gestión gubernamental y desarrollo administrativo, así como de la inspección y vigilancia de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, durante el ejercicio presupuestal correspondiente;
- II. Que el artículo 8 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece que es atribución del Titular del Poder Ejecutivo del Estado expedir los reglamentos interiores que tengan por objeto regular el funcionamiento de las dependencias del Ejecutivo, y
- III. Que derivado de la contingencia sanitaria por la cual atraviesa el Estado, en torno a la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), así como el radical cambio de la vida pública que se debe realizar, en aras de la protección integral del personal adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz, y tomando en consideración las directrices establecidas por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, se debe profundizar sobre la importancia y uso de las herramientas tecnológicas adecuadas que permitan un funcionamiento eficaz y dinámico de sus atribuciones y competencias, fomentando su participación y colaboración para el caso de reuniones de los Órganos de Gobierno,

Comités, Subcomités y Grupos de Trabajo ante las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en las cuales la Contraloría General forma parte por representación directa de los Titulares de los Órganos Internos de Control y de los Comisarios Públicos.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforman** la fracción VII del artículo 8, la fracción XV del artículo 34, y el párrafo primero del artículo 35; y se **adicionan** un segundo párrafo al artículo 33, y un párrafo tercero al artículo 35, todos del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

Artículo 8. Son obligaciones de los titulares de las Direcciones Generales, Direcciones de Área, Coordinaciones, Subdirecciones, Unidades, Órganos Internos de Control, Jefes de Departamento, Jefes de Oficina o equivalentes, y Comisarios Públicos, de la Contraloría:

I. a VI. ...

VII. Desempeñar las comisiones, trabajos o actividades específicas que el titular de la Contraloría les encomiende, y asistirlo en el despacho de los asuntos generales que éste les solicite, de manera presencial o de forma virtual a través de las herramientas tecnológicas respectivas, cuando las circunstancias sanitarias y las necesidades del servicio público así lo ameriten;

VIII. a XII. ...

Artículo 33. Los Órganos Internos de Control serán áreas de representación de la Contraloría en las Dependencias y Entidades, encargados de participar en el desarrollo de los procesos de Fiscalización Interna, atención y trámite de quejas y denuncias por el incumplimiento de

obligaciones de los servidores públicos, así como en la organización y coordinación del desarrollo administrativo integral, además de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley.

Dicha representación la podrán ejercer de manera presencial o virtual, a través de las herramientas tecnológicas que para el caso se establezcan, con base en la plataforma digital que se autorice, y se encuentre justificada su aplicación, sin que con ello se vean afectadas las atribuciones que genéricamente le otorga el presente Reglamento a los Órganos Internos de Control, legitimando la reunión con la asistencia virtual del Titular y/o Encargado del Órgano Interno de Control, debiendo constar por escrito los acuerdos que se generen en las reuniones que al efecto se lleven a cabo, cumpliendo todos los elementos de validez previstos en la normativa aplicable.

Artículo 34. Los titulares de los Órganos Internos de Control, además de las facultades que les confiere la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones legales aplicables, en el ámbito de sus competencias, tendrán las atribuciones siguientes:

I. a XIV. ...

XV. Asistir, directamente o a través de un representante, de manera presencial o mediante las herramientas tecnológicas que al efecto se establezcan y cuando las circunstancias y las necesidades del servicio público así lo ameriten, a las reuniones de los órganos de gobierno y a los comités, subcomités y grupos de trabajo especializados en las Dependencias y Entidades donde se encuentren adscritos;

XVI. a XXXIII. ...

Artículo 35. Los Comisarios Públicos representarán a la Contraloría ante los órganos de gobierno, los comités técnicos, subcomités y grupos de trabajo especializados de las Entidades. Serán designados por el titular de la Contraloría General previo acuerdo con el Gobernador del Estado, siendo el Titular de la Dirección General de Fiscalización Interna quien los coordinará, y deberán cumplir con los mismos requisitos exigidos a los titulares de los Órganos Internos de Control.

...

Para el ejercicio de la facultad de representación que reviste a los Comisarios Públicos, se podrá tomar en consideración la realización de la misma de forma virtual, mediante las herramientas tecnológicas que al efecto se establezcan y estén acorde con la plataforma digital autorizada,

cuando las circunstancias y las necesidades del servicio público así lo ameriten, legitimando la reunión con la asistencia virtual del Comisario Público, sin que con ello se vean afectadas las atribuciones que genéricamente le otorga el presente Reglamento a los Comisarios Públicos, debiendo constar por escrito los acuerdos que se generen en las sesiones correspondientes, cumpliendo todos los elementos de validez previstos en la normativa aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones legales, que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.

CUARTO. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Contraloría General del Estado, determinará la plataforma digital específica para el desarrollo de las funciones inherentes a ésta.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinte.

Cuitláhuac García Jiménez

Gobernador Constitucional del Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave

Rúbrica.

A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Gutiérrez Zamora sin número, esquina Diego Leño, (Planta baja de Palacio Federal), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el
Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta
Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017**

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edictos de interés pecuniario, como: Prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	0.0360	\$3.60
b) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	0.0244	\$ 2.44
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	7.2417	\$ 723.53
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial.	2.2266	\$ 222.46
V E N T A S	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas;	2.1205	\$ 211.86
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas;	5.3014	\$ 529.67
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas;	6.3616	\$ 635.60
d) Número Extraordinario;	4.2411	\$ 423.74
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial;	0.6044	\$ 60.39
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla;	15.9041	\$ 1,589.01
g) Por un año de suscripción foránea;	21.2055	\$ 2,118.68
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla;	8.4822	\$ 847.47
i) Por un semestre de suscripción foránea;	11.6630	\$ 1,165.27
j) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$ 158.90

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 86.88

<p>EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</p> <p>DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO</p> <p>Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000</p> <p>Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639</p> <p>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23</p> <p>www.editoraveracruz.gob.mx</p> <p>gacetaoficialveracruz@hotmail.com</p>
--